



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 061-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2017



#### VISTO:

La Resolución 044-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de octubre de 2017, Resolución 049-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 30 de octubre de 2017, Resolución 057-2017-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2017, Cartas 011 al 014-2017-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 01 de diciembre de 2017, e-mails de fecha 16 y 17 de diciembre de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, de conformidad al artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 044-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de octubre de 2017, se aprueba la propuesta de **REGLAMENTO Y BASES de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017** documento que consta de 19 folios, y se aprueba la propuesta de monto de financiamiento para dicha convocatoria.

Que, con Resolución 049-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 30 de octubre de 2017, se ratifica la propuesta de **REGLAMENTO Y BASES de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017** documento que consta de 19 folios, y se modifica la propuesta de monto de financiamiento de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017**, ascendente a **S/ 220,000.00 (doscientos veinte mil con 00/100 Soles)** constituido por S/ 207,150.00 (doscientos siete mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) de recursos ordinarios y S/ 12,850.00 (doce mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles) de recursos determinados, ambos de la meta 026.

Que, con Resolución 057-2017-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2017, se amplía por única vez el cronograma de postulación hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2017, y se **aprueba el REGLAMENTO Y BASES INTEGRADAS de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017**, documento que constan de catorce (14) folios.

Que, con Cartas 011 al 014-2017-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 01 de diciembre de 2017, el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI remite invitación a Integrar el Comité Científico de Evaluación por Pares de las Convocatorias de Investigación 2017, al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Dr. José Luis Marcelo Peña, Dr. Ricardo Manuel Bardales Lozano y Dr. Moisés Enrique Beltrán Lázaro, para tal efecto adjunta Reglamento y Bases Integradas de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017** y **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017**.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 061-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de diciembre de 2017

Que, mediante e-mails de fecha 16 y 17 de diciembre de 2017, procedente de los correos [rbardales@iiap.org.pe](mailto:rbardales@iiap.org.pe), [mcanto@lamolina.edu.pe](mailto:mcanto@lamolina.edu.pe), [ilmacelop@lamolina.edu.pe](mailto:ilmacelop@lamolina.edu.pe) y [kikebel@gmail.com](mailto:kikebel@gmail.com) los Investigadores REGINA Calificados, Dr. Ricardo Bardales Lozano, Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz y Dr. José Luis Marcelo Peña respectivamente; y, el Dr. Moisés Enrique Beltrán Lázaro, confirman su participación como miembros del **Comité Científico de Evaluación por Pares-CCEP**, responsable de la evaluación de las propuestas de investigación de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017** y **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017**.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR** el **COMITÉ CIENTÍFICO DE EVALUACIÓN POR PARES-CCEP** con efectividad anticipada desde el **16 de diciembre de 2017**, para evaluación de las propuestas de investigación de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017** y **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017**, integrado por Investigadores calificados y registrados como investigadores de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica REGINA del SINACYT y en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores-DINA de CONCYTEC:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTICIPACIÓN
01	Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz	PRESIDENTE
02	Dr. José Luis Marcelo Peña	MIEMBRO
03	Dr. Ricardo Bardales Lozano	MIEMBRO
04	Dr. Moisés Enrique Beltrán Lázaro	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** la presente a los miembros del comité para la ejecución del proceso de evaluación de los expedientes de postulación de las convocatorias de investigación 2017.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución del proceso de evaluación de las convocatorias de investigación 2017.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
Dr. Percy Amilcar Levallos Pollito  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
DUlyS  
Interesados  
PAZP/VRI  
Archivo

